

## *Consultorio Tributario* **HECHAUKA vs TESAKÄ**

**PREGUNTA:**Cuál es la diferencia entre HECHAUKA y TESAKÄ y para qué sirven? Sé que la pregunta es demasiado elemental y debería saber yo la respuesta, pero la verdad es que me resulta más práctico que me expliquen ustedes. Existe una nueva Resolución de la Subsecretaría de Estado de Tributación por la que se reglamenta ese Sistema Integrado de Información HECHAUKA.

**RESPUESTA:** **HECHAUKA** en guaraní significa “mostrar”. Es el sistema informático de la Subsecretaría de Estado de Tributación SET para informar sobre “*todas las compras y ventas realizadas por un contribuyente*”.

En el sistema informático HECHAUKA se preparan los siguientes libros:

- a) *Detalle de las compras, a través del Formulario N° 211 - Libro de Compras.*
- b) *Detalle de las ventas, a través del Formulario N° 212 - Libro de Ventas.*
- c) *Inventario de bienes afectados al Régimen de Turismo, a través del Formulario N° 225 - Régimen de Turismo - Inventario.*
- d) *Detalle de las retenciones efectuadas, a través del Formulario N° 231 - Retenciones en la Fuente.*
- e) *Detalle de las retenciones efectuadas por las empresas administradoras y procesadoras de tarjetas de crédito, a través del Formulario N° 232 - Retenciones realizadas por Administradoras de Tarjetas de Crédito.*
- f) *Las demás que la Administración Tributaria considere pertinentes, tales como el detalle de las operaciones de exportaciones; de los pagos efectuados; y de los Estados Financieros.*

La presentación de los libros preparados en HECHAUKA se envían electrónicamente al Sistema de Gestión Tributaria MARANGATU utilizando la Clave de Acceso Confidencial de Usuario.

**TESAKÄ** significa en guaraní “transparentar”. Es el sistema informático de la SET para la emisión de comprobantes virtuales. Por el momento sólo es obligatorio para la emisión de comprobantes de retención.

La emisión de Comprobantes de Retención es obligatoria para todos los contribuyentes designados por la Administración Tributaria como Agentes de Retención y para los demás contribuyentes obligados a retener impuestos ya sea en forma habitual u ocasional.

Su implementación fue gradual, comenzando con los contribuyentes con terminación de RUC 9, para alcanzar al total el 1 de junio del presente año incluyendo hasta los contribuyentes con terminación de RUC 0.

La emisión de facturas virtuales es opcional y sólo pueden ser emitidas por aquellos contribuyentes que presten servicios personales en forma independiente y se encuentren inscriptos solo como contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado IVA y/o del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal IRP.

Para la emisión de los comprobantes virtuales, el contribuyente debe completar los datos referentes a las operaciones a ser documentadas, en el Software "Tesakä". Una vez que se genera el archivo, se envía al Sistema Marangatu.

La emisión virtual se perfeccionará cuando el Sistema recibe el archivo que contiene el comprobante virtual y genera los números de comprobante y de control.

**Lic. Carmen de Torres**

[www.rsa.com.py](http://www.rsa.com.py)

7.may.16 9 am